



Campus de la UNA  
SAN LORENZO-PARAGUAY

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN  
FACULTAD POLITÉCNICA  
CONSEJO DIRECTIVO**

**RESOLUCIÓN 20/27/05-00  
ACTA 1096/21/12/2020**

**“POR LA CUAL SE EXTIENDE LA VIGENCIA DE LA RESOLUCIÓN 19/15/51-00 ACTA 1056/05/08/2019 DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FP-UNA, PARA EL ESTUDIANTE MARCOS MIGUEL LEON MARECO, Y SE ESTABLECE QUE LOS PLAZOS DE EXTENSIÓN DE PRÓRROGA Y PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA A EFECTIVIZARSE EN EL PRIMER PERIODO ACADÉMICO 2020, TENGA VALIDEZ HASTA EL 30/12/2020”**

**VISTO Y CONSIDERANDO:** El Memorando 166/2020 de la Coordinadora de la Comisión de Estudio de Prórroga de Permanencia en la carrera de la FP-UNA, Prof. Ing. Mirta Benítez de Navarro, en el cual remite Informe Favorable al pedido de EXTENSIÓN DE PRÓRROGA EN TIEMPO DE PERMANENCIA EN LA CARRERA presentada por el estudiante MARCOS MIGUEL LEON MARECO C.I.C. N° 3.554.074, de la carrera Ingeniería en Electrónica, Énfasis en Teleprocesamiento de Información, Sede Central San Lorenzo.

La Resolución 19/15/51-00 Acta 1056/05/08/2019 del Consejo Directivo de la FP-UNA, “Por la cual se Concede Un Año de Prórroga de Permanencia en la Carrera a Estudiantes de la FP-UNA”, a efectivizarse durante el Segundo Período Académico 2019 y Primer Período Académico 2020.

Que la Comisión propone extender la vigencia de la mencionada Resolución, hasta el 30 de diciembre de 2020, a fin de que el estudiante tenga la posibilidad de defender el Proyecto de Trabajo de Grado, teniendo en cuenta la Recalendarización de las Actividades Académicas correspondientes al Primer Período Académico 2020.

La Ley 4995/13 de Educación Superior;  
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;  
Las deliberaciones sobre el tema.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA  
RESUELVE:**

- 20/27/05-01** EXTENDER la vigencia de la Resolución 19/15/51-00 Acta 1056/05/08/2019 del Consejo Directivo de la FP-UNA hasta el 30/12/2020, para el estudiante MARCOS MIGUEL LEON MARECO, y validar todos los actos académicos realizados en el periodo de extensión.
- 20/27/05-02** ESTABLECER que los plazos de Extensión de Prórroga y Prórroga de Permanencia en la carrera a efectivizarse en el Primer Período Académico 2020, tenga validez hasta el 30/12/2020.
- 20/27/05-03** COMUNICAR, copiar y archivar.

Prof. Lic. Carlos Avelino Ayala Gavilán  
secretario



Prof. Ing. Teodoro Salas Coronel  
presidente